

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA



INFORME DE AUDITORÍA Nº 06 / 19

ABRIL 2019

Cuenta de Inversión Año 2018
SECRETARIA DE GOBIERNO DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

INDICE

INFORME EJECUTIVO	3
INFORME ANALITICO	13
INFORME DE AUDITORÍA RESOLUCIÓN N° 10/2006 SGN EJERCICIO 2018	13
I. Introducción	13
II. Objeto	13
III. Alcance	13
IV. Marco de Referencia	15
V. Aclaraciones Previas al Informe	21
VI. Limitaciones al Alcance	21
VII. Conclusión	23
DETALLE ANALITICO INFORME DE AUDITORIA RESOLUCION N°10/2006 SGN-Ejercicio 2018	24
Observaciones del presente informe	24
Seguimiento de Observaciones Anteriores	30
Costos de No Calidad:	34
Opinión del auditado	34
Anexos A, B, C – Secretaría de Gobierno de Salud -Ejercicio 2018	35
ANEXO A	35
ANEXO B	36
ANEXO C	39

INFORME EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBIERNO DE SALUD MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION

INFORME DE AUDITORÍA N° 06/2019 Cuenta Inversión 2018

El presente informe se presenta para dar cumplimiento a lo requerido por la Resolución N° 10/2006 y sus modificatorias, de la Sindicatura General de la Nación.

El objeto consistió en evaluar el control interno de los sistemas de información presupuestario y contable de la Secretaría de Gobierno de Salud y verificar el grado de cumplimiento de las Normas de la Secretaría de Hacienda de la Nación y de la Contaduría General de la Nación para la elaboración de la Cuenta Inversión del Ejercicio 2018, atendiendo las normativa e instructivos de trabajo emitidos por la SIGEN vigentes.

El alcance de las tareas comprendió la evaluación del control interno de los sistemas de información contable y presupuestaria de la Jurisdicción y la metodología adoptada para su elaboración conforme a lo establecido en la Resolución N° 257/18 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda de fecha 11/12/18.

Las tareas de auditoría se desarrollaron de acuerdo a las normas de Auditoría Interna Gubernamental establecidas por Resolución N° 152/02-SGN y el Manual de Control Interno Gubernamental N° 3/2011-SGN, Disposición 71/10 CGN y sus modificatorias Disposición 3/2018, 8/2018 y 9/2018 todas de la CGN. El período auditado comprende el Ejercicio 2018 y las tareas de fiscalización se realizaron entre el 02 de Enero de 2019, en conjunto con las actividades de Cierre del año próximo pasado, y hasta el 17 de Abril de 2019.

Asimismo se aplicaron procedimientos puntuales de auditoría, que más abajo se detallan, en base a lo establecido en el Instructivo de Trabajo N° 9/2019- SNI-SIGEN del 15/03/2019, con el fin de calificar el control interno de los sistemas de información presupuestaria, financiera y contable utilizados para la elaboración de la Cuenta de Inversión. Y el Instructivo de Trabajo N° 1/2019 SNI-SIGEN del 08/02/19, información para la Cuenta de Inversión- Certificaciones Contables:

- Revisión de la normativa vigente aplicable a los eventos de cierre y confección de los cuadros de la Cuenta Inversión 2018 como así también toda aquella que se relacione con las registraciones y temas incluidos en los mismos.

- Circularización a las distintas áreas intervinientes en la elaboración y remisión de la información enviada a la CGN.
- Se constató que la presentación de cada uno de los acápite que conforman la Cuenta Inversión haya sido enviada de manera oportuna y dando cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente.
- Se procuró verificar la información contenida en los cuadros y anexos con los registros bancarios y con el Sistema e-SIDIF, como así también en planillas auxiliares utilizadas en las áreas intervinientes en la elaboración de la Cuenta.
- Se constató que la información expuesta en los cuadros coincida con el formato solicitado en el Manual de Cierre de Cuentas de Ejercicio Anual vigente.
- Se verificó que exista correlación entre los saldos finales de los cuadros del ejercicio 2017 y los iniciales informados en el año 2018.
- Se efectuaron las comprobaciones globales contables relacionadas con las operaciones aritméticas informadas en los distintos cuadros analizados.
- Se comprobó que los totales informados en los cuadros por cada uno de los conceptos coincida con las sumas algebraicas correspondientes.
- Se analizó la consistencia entre los cuadros relacionados, es decir la concordancia entre los saldos expuestos en los anexos y el cuadro resumen de los mismos.
- Se constató que no se superara el límite legal establecido para la ampliación del fondo rotatorio como así también la adecuación del mismo.
- Se analizó el expediente de ampliación del Fondo Rotatorio para el periodo bajo análisis.
- Se relevaron las garantías (pagarés, fianzas y pólizas) en custodia en la tesorería de esta Secretaría de Gobierno y se procuró estimar la valuación de las mismas.
- Se verificó la valuación de la moneda extranjera utilizada para los distintos rubros volcados en los respectivos cuadros. Para ello se tomó como base de cálculo la última cotización vigente del año 2018 del Banco Nación Argentina en función a lo establecido por la normativa aplicable.
- Comparación de los Bienes de Consumo y Bienes de Uso con la información obrante en el sistema e-SIDIF como así también con el listado emitido por la Coordinación de Patrimonio y Suministro mediante sistema SCI (bienes de uso).
Para el caso de los saldos finales se seleccionó una muestra de acuerdo a criterio del auditor, para ser contrastada con los datos expuestos en el cuadro,
- Se procuró contrastar los datos de los cuadros relacionados con bienes de uso y de consumo (Anexos) respecto de los conceptos incluidos en los mismos (cuadro 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4). Dicho cruce se realizó contra información obtenida del sistema e-SIDIF y para los casos en que los

datos no pudieron ser obtenidos de este sistema, fue solicitada al área mediante nota.

- Se procuró llevar a cabo el cruce entre la información contenida en los cuadros de deudas y créditos con los datos remitidos por el área responsable de la elaboración de los mismos.
- Se procuró llevar a cabo el cruce entre la información contenida en los cuadros de anticipos a proveedores y contratistas del estado con los datos remitidos por el área responsable de la elaboración de los mismos. Independientemente de ello se realizaron los cruces correspondientes con el sistema e-SIDIF.
- Constatación de los cuadros correspondientes a los movimientos financieros de préstamos externos y el Sistema de Unidades Ejecutoras de Préstamos Externos (UEPEX) y extractos bancarios. Se constató además, que el cuadro 13 consolidado resumiera los cuadros individuales de cada uno de los préstamos.
- Se procuró recabar toda la información vinculada a los sistemas de información que se hubieran encontrado operativos durante el ejercicio 2018 en la Secretaría de Gobierno de Salud a los efectos de cumplimentar la información requerida en la normativa vigente para la confección del informe de Cuenta inversión.
- Se procuró analizar la información correspondiente a las inconsistencias presupuestarias informadas por la Contaduría General de la Nación durante el periodo analizado.
- Seguimiento de observaciones de informes anteriores.

El alcance mencionado ut supra posee limitaciones las cuales se encuentran expresadas en el acápite VI del Informe Analítico.

Como consecuencia de las tareas llevadas a cabo para la realización del presente informe se obtuvieron las siguientes observaciones:

Cuadro Nº 1- Anexo A. Bancos (Cuentas Corrientes y Cajas de Ahorro).

Observación Nº 1: Inconsistencia entre la información volcada en el cuadro Nº 1 Anexo A- Bancos, y la documentación de respaldo de los datos incorporados en el mismo.

Causa: Desatención administrativa, desconocimiento de la normativa aplicable para la confección del cuadro y carencia de controles internos y de supervisión en el área responsable.

Efecto: Incumplimiento de la normativa aplicable y remisión de información a la CGN que no resulta veraz ni fidedigna.

Impacto: Bajo.

Recomendación: Capacitación al personal interviniente en la confección del cuadro mencionado que permita mitigar errores. Asimismo se recomienda

Intensificar los controles en el área antes de la remisión de la información a CGN asegurando la veracidad de los datos enviados.

Cuadro Nº 1- Anexo C. Movimientos de Fondo Rotatorio.

Observación Nº 2: Diferencia en el saldo constitutivo del Fondo Rotatorio con respecto a la Resolución Nº RESOL-2018-834-APN-MS de ampliación.

Causa: según lo manifestado por el área responsable mediante nota Nº NO-2019-03817038-APN-DTYC#MSYDS del 21/01/2019 la diferencia surge con la migración efectuada en el año 2012 desde el sistema anterior SLU al e-SIDIF.

Efecto: Fondos inmovilizados.

Impacto: Bajo.

Recomendación: Realizar las acciones necesarias de regularización contables correspondientes para dejar el fondo constituido en el sistema e-SIDIF en función a la normativa vigente.

Observación Nº 3: El proceso administrativo de ampliación de Fondo Rotatorio se llevo a cabo fuera de los plazos estipulados por la normativa (Circular Nº1/18 TGN), en lo que respecta a presentación del proyecto de acto administrativo a la CGN para la ampliación del fondo y la notificación de la Resolución definitiva emitida a la CGN y TGN.

Causa: Desatención administrativa, desconocimiento de la normativa aplicable para el procedimiento analizado y carencia de controles internos y de supervisión en el área responsable

Efecto: Incumplimiento de la normativa vigente aplicable.

Impacto: Medio.

Recomendación: Reforzar los controles internos y de supervisión imperantes en el área responsable a fin de que en lo sucesivo se dé cumplimiento a los plazos establecidos según el procedimiento llevado a cabo.

Cuadro 3: Movimiento de Fondos y Valores de Terceros en Garantía.

Observación Nº 4: Se observan para el cuadro 3-Movimientos de Fondos de Terceros y en Garantía y para el anexo 712- Fondos de Terceros, valores negativos en sus saldos iniciales y finales.

Causa: Según lo manifestado por el área mediante nota Nº NO-2019-17675590-APN-DTYC#MSYDS del 22/03/19....” *Se comunica que el saldo negativo en “Resto” se debe a que los formularios “NPR” contabilizados corresponden a beneficiarios que no poseen incremento en la cuenta numero 2894/5, siendo de esta manera imposible que resulte de ello un valor neto positivo, como aquellos beneficiarios que poseen ingresos mayores a sus disminuciones...”*

Carencia o falla de los controles imperantes en el área.

Efecto: Errores de valuación de los valores incluidos en el cuadro.

Impacto: Bajo.

Recomendación: Se recomienda realizar los ajustes necesarios en el sistema e-SIDIF para regularizar los saldos correspondientes como así también en el cuadro 3 y anexo 712 para el próximo ejercicio incorporando la nota aclaratoria correspondiente. Por otro lado se deberán agudizar los controles y supervisión, llevadas a cabo previo a la presentación de la cuenta para regularizar dichas situaciones.

Observación Nº 5: Los datos volcados en el concepto “OTROS” del cuadro 3 no concuerdan con la información suministrada por la Dirección de Tesorería y Contabilidad. Por otro lado no se presentó a la CGN, la nota aclaratoria del cuadro anteriormente citado, requerida por la normativa aplicable, en la cual se deberían detallar los ítems incluidos en el rubro “OTROS”.

Causa: Desatención administrativa, desconocimiento de la normativa aplicable para la confección del cuadro y carencia de controles internos y de supervisión en el área responsable.

Efecto: Imposibilidad de determinar la valuación correcta del rubro con el consiguiente desajuste en los saldos iniciales como finales.

Impacto: Medio.

Recomendación: Presentar conjuntamente con la Cuenta Inversión del periodo correspondiente las notas aclaratorias de los ítems componentes de los saldos, para los casos requeridos por la normativa. Intensificar los controles y su supervisión al momento de la confección de los cuadros integrantes de la presentación.

Observación Nº 6: Errónea valuación de los valores de terceros en garantía en moneda extranjera, incluidos en el concepto “OTROS” del cuadro 3.

Causa: Desatención administrativa y/o desconocimiento de la normativa aplicable, que se ve reflejada en el tipo de cambio utilizado para valorar la moneda extranjera como así también en la falta de exposición de la devolución (salida) de las pólizas en dólares.

Efecto: los datos expuestos en el cuadro no son fidedignos.

Impacto: Medio.

Recomendación: llevar a cabo la capacitación del personal abocado al tema e intensificar los controles imperantes y su supervisión en el área.

Cuadro 4 - Bienes de Uso y de Consumo.

Observación Nº 7: Se verifica la existencia de consumos con valores negativos para el cuadro Nº 4.1- Movimiento de Bienes de Consumo.

Causa: Errores conceptuales al momento de recabar la información necesaria para completar el cuadro objeto de la observación. Desconocimiento de la normativa aplicable para la confección del cuadro. Inexistencia de controles y de supervisión.

Efecto: valuación incorrecta de los activos de esta Secretaría de Gobierno, como así también del resultado del periodo.

Impacto: Medio.

Recomendación: Llevar a cabo la capacitación necesaria del personal abocado al tema e intensificar los controles y supervisión imperantes en el área.

Observación Nº 8: La valuación de los saldos finales de bienes de consumo del cuadro 4.1.-Movimiento de Bienes de Consumo no coincide con la información brindada por la Coordinación de Patrimonio y Suministro.

Causa: Errores conceptuales y desconocimiento de la normativa aplicable para la confección del cuadro. Inexistencia de controles y supervisión.

Efecto: Desconocimiento de la real valuación de los bienes de consumo de esta Secretaría de Gobierno de Salud, lo que obstaculiza a la toma de decisiones y la veracidad de los Estados Contables de la Administración Pública Nacional.

Impacto: Medio.

Recomendación: es preciso que el responsable del SAF impulse las acciones tendientes a incrementar los controles previstos para la registración y posterior valuación de los bienes de consumo. Asimismo resulta recomendable que la Coordinación de Patrimonio y Suministro intervenga activamente en las actividades relacionadas con altas, bajas y modificaciones de bienes de consumo y sus registraciones, interviniendo además en la toma de inventario de la Secretaría de Gobierno de Salud.

Cuadro 4.2 - Cuadro General de Bienes de Uso.

Observación Nº 9: No se informaron las amortizaciones del ejercicio de los bienes de uso. Estos datos no se encuentran expuestos en el cuadro Anexo 4.2.2-Amortizaciones Acumuladas ni en el cuadro general 4.2.

Causa: Desatención administrativa, errores conceptuales y desconocimiento de la normativa aplicable para la confección del cuadro. Inexistencia de controles y de supervisión.

Efecto: Desconocimiento de la real valuación de los bienes de uso de esta Secretaría de Gobierno de Salud, reflejada en la amortización acumulada del ejercicio, lo que obstaculiza a la toma de decisiones y la veracidad de los Estados Contables de la Administración Pública Nacional.

Impacto: Alto.

Recomendación: es preciso que el responsable del SAF impulse las acciones tendientes a incrementar los controles y supervisión previstos para la registración y posterior valuación de los bienes de uso. Asimismo resulta recomendable que la Coordinación de Patrimonio y Suministro intervenga activamente en las actividades relacionadas con altas, bajas, modificaciones, valuación de bienes de uso y sus registraciones, interviniendo además en la toma de inventario.

Observación Nº 10: En el cuadro Anexo 4.2.4-Detalle de bajas no Presupuestarias no se exponen las amortizaciones acumuladas relacionadas con las bajas de activos detalladas en el mismo. Esto se ve reflejado en el cuadro general 4.2.

Causa: Desatención administrativa, errores conceptuales y desconocimiento de la normativa aplicable para la confección del cuadro. Inexistencia de controles y supervisión.

Efecto: Desconocimiento de la real valuación de los bienes de uso de esta Secretaría de Gobierno de Salud, reflejada en la amortización acumulada del ejercicio, lo que obstaculiza a la toma de decisiones y la veracidad de los Estados Contables de la Administración Pública Nacional.

Impacto: Bajo.

Recomendación: es preciso que el responsable del SAF impulse las acciones tendientes a incrementar los controles y supervisión previstos para la registración y posterior valuación de los bienes de uso. Asimismo resulta recomendable que la Coordinación de Patrimonio y Suministro intervenga activamente en las actividades relacionadas con altas, bajas, modificaciones, valuación de bienes de uso y sus registraciones, interviniendo además en la toma de inventario.

Observación N° 11: No coinciden las altas presupuestarias obtenidas del sistema e-SIDIF con las volcadas en el cuadro Anexo 4.2.1. Bienes de Uso: Movimientos. Esta diferencia se refleja en el cuadro general 4.2.

Causa: Desatención administrativa, errores conceptuales y desconocimiento de la normativa aplicable para la confección del cuadro. Inexistencia de controles y supervisión.

Efecto: Desconocimiento de la real valuación de los bienes de uso de esta Secretaría de Gobierno de Salud, reflejada en la amortización acumulada del ejercicio, lo que obstaculiza a la toma de decisiones y la veracidad de los Estados Contables de la Administración Pública Nacional.

Impacto: Bajo.

Recomendación: es preciso que el responsable del SAF impulse las acciones tendientes a incrementar los controles y supervisión previstos para la registración y posterior valuación de los bienes de uso. Asimismo resulta recomendable que la Coordinación de Patrimonio y Suministro intervenga activamente en las actividades relacionadas con altas, bajas, modificaciones, valuación de bienes de uso y sus registraciones, interviniendo además en la toma de inventario.

Observación N° 12: Se presentó el cuadro N° 4.2-Cuadro General de Bienes de Uso con siglas “ERR” lo que demuestra una inconsistencia con los anexos 4.2.1, 4.2.2 y 4.2.4. Al respecto dicha presentación no es considerada “**Consistente**”, según el instructivo del cuadro del Manual de Cierre del ejercicio.

Causa: Desatención administrativa, errores conceptuales y desconocimiento de la normativa aplicable para la confección del cuadro. Inexistencia de controles y de supervisión.

Efecto: Incumplimiento de la normativa lo que da a lugar a la que la información no se haya remitido de manera fidedigna.

Impacto: Medio.

Recomendación: Es importante que la dotación del personal interviniente tome conocimiento de la normativa aplicable. Por otro lado se recomienda capacitar respecto de la confección de los cuadros y criterios a tener en cuenta para generar la información a ser remitida a la CGN con motivo de la Cuenta Inversión.

Observación Nº 13: Inconsistencias entre la información volcada en el cuadro 4.3. Construcciones en Proceso y la proveniente de la ejecución presupuestaria obtenida del sistema e-SIDIF.

Causa: Desatención administrativa, errores conceptuales y desconocimiento de la normativa aplicable para la confección del cuadro. Inexistencia de controles en el área y supervisión.

Efecto: Incumplimiento de la normativa lo que da a lugar a la que la información no se haya remitido de manera fidedigna.

Impacto: Medio.

Recomendación: Es importante que la dotación del personal interviniente tome conocimiento de la normativa aplicable. Por otro lado se recomienda capacitar respecto de la confección de los cuadros y criterios a tener en cuenta para generar la información a ser remitida a la CGN con motivo de la Cuenta Inversión y una efectiva supervisión.

Observación Nº 14: Para el caso del cuadro 7.2- Créditos y Deudas con Entes del Sector Público Nacional, según el instructivo de trabajo, debe presentarse los movimientos que no hayan tenido registros presupuestarios al cierre del ejercicio que se informa. En el Anexo Deudas presentado con motivo de la Cuenta Inversión, se exponen valores correspondientes a Órdenes de Pago Presupuestarias.

Causa: Desatención administrativa, errores conceptuales y desconocimiento de la normativa aplicable para la confección del cuadro. Inexistencia de controles en el área y supervisión.

Efecto: Desconocimiento por parte de la Contaduría General de la Nación de la Información de Créditos y Deudas contraídas extrapresupuestariamente por esta Secretaría. Ello conlleva a la imposibilidad de tener en cuenta dichas obligaciones y derechos al momento de realizar las estimaciones económicas y financieras, correspondientes al próximo ejercicio.

Impacto: Medio.

Recomendación: Es importante que la dotación del personal interviniente tome conocimiento de la normativa aplicable. Por otro lado se recomienda capacitar respecto de la confección de los cuadros y criterios a tener en cuenta para generar la información a ser remitida a la CGN con motivo de la Cuenta Inversión.

Cuadro 13 - Prestamos Externos y/o Transferencias no Reembolsables externas.

Observación N° 15: Se realizó la valorización de los rubros en moneda extranjera con un tipo de cambio diferente al estipulado en el instructivo del cuadro 13.

Causa: Desatención administrativa, errores conceptuales, desconocimiento e incumplimiento de la normativa aplicable utilizada para la confección del cuadro. Inexistencia o falencias de controles en el área y de supervisión.

Efecto: Valuación incorrecta de los rubros afectados.

Impacto: Medio.

Recomendación: Es importante que la dotación del personal interviniente tome conocimiento de la normativa aplicable. Por otro lado se recomienda capacitar respecto de la confección de los cuadros y criterios a tener en cuenta para generar la información a ser remitida a la CGN con motivo de la Cuenta Inversión y de una efectiva supervisión.

Presentación de la Cuenta Inversión:

Observación N° 16: No se realizó la presentación de la información establecida en la Resolución de cierre del ejercicio 2018 RESOL-2018-257-APN-SECH#MHA Art. 26 en lo atinente a las sentencias judiciales. Es importante destacar que al momento de llevar a cabo las tareas de auditoría se habían iniciado el expediente correspondiente.

Causa: Desatención Administrativa, desconocimiento de la normativa aplicable y fallas en el sistema de control interno imperante en el área, y de supervisión.

Efecto: Incumplimiento de la normativa vigente.

Impacto: Medio.

Recomendación: Se recomienda en lo sucesivo dar cumplimiento estricto a las resoluciones de cierre de ejercicio que emite la Secretaría de Hacienda en lo referente a la fecha y forma de presentación del apartado correspondiente.

Observación N° 17: No se realizó la presentación en tiempo y forma, de la información complementaria establecida en la Di-2018-8-APN-CGN#MHA para las Unidades Ejecutoras de Transferencias y Préstamos Externos.

Causa: Desatención Administrativa, desconocimiento de la normativa aplicable y fallas en el sistema de control interno imperante en el área y de supervisión.

Efecto: Incumplimiento de la normativa vigente.

Impacto: Medio.

Recomendación: Se recomienda en lo sucesivo dar cumplimiento estricto a las resoluciones de cierre de ejercicio y las disposiciones que emite la Secretaría de Hacienda en lo referente a la fecha y forma de presentación del apartado correspondiente.

La conclusión que se desprende de lo anteriormente expresado es que:

Sobre la base de la tarea realizada con el alcance descrito en el punto III, se informa que el control interno, de los sistemas de información contable y

presupuestario de la Secretaría de Gobierno de Salud, resulta en rasgos generales “apenas suficiente con las salvedades expuestas en el punto VI”, para asegurar la calidad de la documentación requerida por la Secretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Nación para confeccionar la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2018.

Buenos Aires, 17 de Abril del 2019.